



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

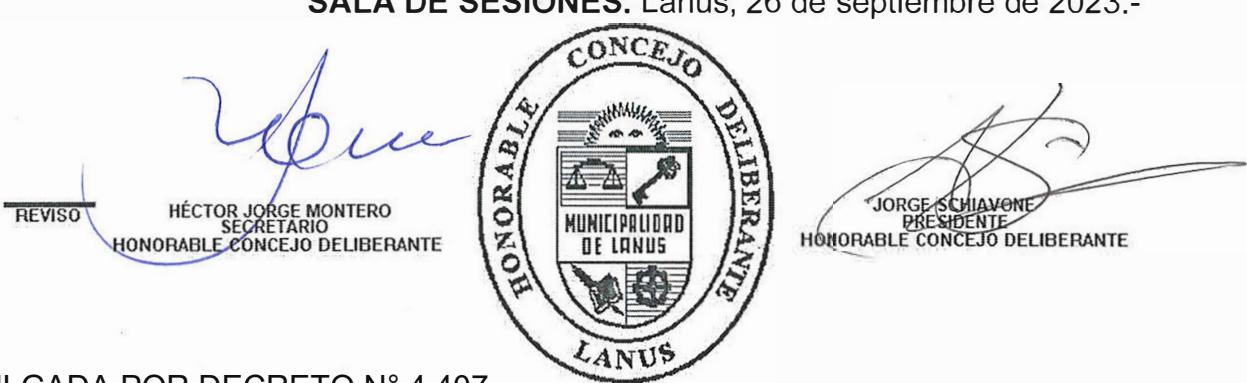
SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A 13722

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal a la suscripción del Convenio a celebrarse entre el Municipio de Lanús y la FUNDACION ARCHE, representada por la Sra. Carla María Angelini, en su carácter de Presidente; que tiene por objeto ceder al Municipio de Lanús el uso y goce de la terraza de 228 m² del último piso del inmueble ubicado en la calle Monasterio 1523, entre las calles Monasterio, Eva Perón, Emilio Mitre y San Carlos de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; para el dictado de clases, talleres, seminarios y/o la realización de cualquier otra actividad que resulte de interés para la integración de la ciudadanía; cuyo Convenio forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de septiembre de 2023..



PROMULGADA POR DECRETO N° 4.407
DE FECHA 27 SEP 2023

Registrada bajo el N°13722.....

ESTRANY
Daniela
Elizabeth

Firmado digitalmente
por ESTRANY Daniela
Elizabeth
Fecha: 2023.09.28
11:21:09 -03'00'





CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA" ENTRE EL OBISPADO DE LA DIOCESIS DE AVELLANEDA-LANÚS Y LA FUNDACION ARCHÉ.

Entre el Obispado de la Diócesis de Avellaneda-Lanús, en adelante EL OBISPADO con domicilio en Ameghino 907, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, S.E.R. Monseñor Rubén Oscar Frassia por una parte, y, por la otra, la Fundación Arché, en adelante LA FUNDACION con domicilio en Rodríguez Peña 778, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con reconocimiento de personería jurídica: I.G.P.J. N° 0293 del 13 de enero de 1977, representada en este acto por su Presidenta, Licenciada Elsa Inés Donadio, se suscribe el siguiente convenio para llevar a cabo el Proyecto "Construcción de Ciudadanía desde la Ciudad de Monte Chingolo", partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires:

- 1) El Proyecto "Construcción de Ciudadanía" tiene como objeto implementar el funcionamiento de programas comunitarios de servicios para y desde los ciudadanos de Monte Chingolo.

La implementación del Proyecto se fundamenta en el siguiente espíritu animador:

En el inicio del Tercer Milenio, como muchas veces antes a lo largo del peregrinar humano, los poderes del mundo muestran a quienes lo quieran ver el espíritu de muerte y división que, a su vez, los posee. Las fronteras físicas son otras y más extensas pero la convocatoria a la construcción de la Nueva Babel se lleva a cabo desde idéntica seducción: la construcción de la Torre, el Orden o la Ciudad del Futuro con un solo y gran arquitecto: la autónoma voluntad del hombre.

Hoy, como ayer, la construcción de la Ciudad Babilónica requiere de la explotación de cada vez más esclavos con distintos grados de sometimiento y abusos. Los que serán padecidos según cual sea el lugar que les ha sido asignado: mano de obra de desecho, especialistas, modeladores de conciencia, legitimadores, fieles administradores y, también, los responsables del orden o los niveles y tipo de "desórdenes" tolerados. Pero todos ellos, en verdad todos nosotros, reducidos a consumidores de cualquier categoría adquisitiva, vivimos condenados a la marginalidad del poder que se autoafirma y, lo que es decididamente crucial, enajenados de una dignidad de la que casi no guardamos recuerdo.

Lo inédito de esta crisis cultural es su dimensión planetaria, con un antes nunca visto despliegue de poder, tanto en sus versiones más sutiles como en las más brutales, que convergen en la casi inexistencia de espacios libres a salvo: ni en remotos territorios de la geografía ni en los minúsculos recovecos del ADN. Sin embargo las contiendas decisivas no se libraran en la dimensión de lo medible, mayor o menor, sino en los misteriosos espacios de la subjetividad humana. Y en la respuesta que con Él demos desde allí.

Así como hay responsables que son más directamente culpables de esta brutal deshumanización en todos los niveles, siempre hay cómplices con buena conciencia, lo cual, al decir de Peguy, es infinitamente peor. Por otra parte, también es cierto que todos somos de alguna manera co-responsables de esta situación pues no hay inocentes en esta crisis tan cargadamente dramática que estamos atravesando. Ante esta disminución de la dimensión humana de la vida queremos asumir nuestra responsabilidad radicalizándonos en una "experiencia de amor" que se expresa en la realización de este Proyecto de Construcción de Ciudadanía

Nos lanzamos a concretar este Proyecto, haciéndonos eco de la opción preferencial por los pobres que ha asumido la Iglesia, pues creemos que construir en el amor es tanto la mejor "resistencia" posible ante los poderosos, como su mejor "valor" agregado. Conscientes que al aportar la siempre viva novedad que mantiene la diferencia esto nos fortaleza en la esperanza de no ser "funcionales" al poder del Mundo, en el sentido joánico de este término.

Formulamos desde el inicio nuestra opción estratégica: aún reconociendo la positiva generosidad que implica la intensa actividad asistencial dirigidas a personas o instituciones que por razones tanto de necesidad como de urgencia hoy se llevan a cabo, sin embargo, el espíritu animador de este Proyecto y que da sentido a su existencia, es el de ayudar a desarrollar la sacralidad de la persona humana a través de distintas actividades comunitarias que, a su vez, están dirigidas a la creación de diversas comunidades fuertes sostenidas por personas comprometidas con ellas. Y este aprender a ser ciudadanos plenos vale tanto para aquellos que generen los distintos servicios como para quienes los usen: todos los que participamos de este Proyecto estamos llamados a crecer como personas y, por esto mismo, como comunidades en las que la gracia de la vida valga la pena y la alegría de ser vivida. Y esto a modo de reflejo humano de la fiesta del AMOR TRINITARIO que nos da origen y que nos convoca desde nuestra libertad a ser parte de ella a eternidad. Así, nuestra participación en la construcción de la Ciudad será un modo siempre inadecuado, siempre perfectible y siempre gratuito de estar participando aquí y ahora en la vida gloriosa de la Ciudad de Dios.

Por ser radicalmente cristiano nuestro espíritu animador, no sólo no debemos buscar adeptos al modo de ciertos punteros políticos o ciertos expertos marquelineros pues esto sería traicionarnos en la línea del poder, sino que nuestra convocatoria debe estar abierta a todas las personas, sean cuales fuesen sus creencias, para que siempre esté presente el profundo "sí a la vida en común" que signa nuestro testimonio. Y entonces, si este sí es lo suficientemente auténtico quizás, y sólo quizás, pueda suceder que en medio de esta crisis épocal y planetaria acontezca algo parecido a lo que ya sucedió en la primer evangelización: que algunos al "ver cómo se aman" quieran compartir en libertad más intimamente nuestro Camino hacia la Ciudad donde Él Reine. Y esto sí sería estar siempre creciendo en la línea del amor.



2) A fin de llevar a la práctica el funcionamiento del proyecto EL OBISPADO da en comodato a LA FUNDACIÓN, por el plazo de 25 años, y ésta acepta, el inmueble ubicado entre las calles Monasterio, Eva Perón, Emilio Mitre y San Carlos, de la localidad de Monte Chingolo partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y edificado de conformidad con la normativa establecida por el Código Civil de la República Argentina en sus Arts. 2255 al 2287 y concordantes.

3) En este acto EL OBISPADO entrega a LA FUNDACION, y ésta recibe de conformidad, y en los términos del Art. 2265 del Código Civil de la República Argentina, el inmueble precitado.

4) EL OBISPADO autoriza a LA FUNDACION a realizar construcciones nuevas o a ampliar las ya existentes, quedando entendido que toda construcción y/o mejora que se establezca en el mencionado inmueble quedará, al final del vencimiento del plazo del comodato, como de propiedad exclusiva del Obispado sin que la Fundación reciba ningún tipo de indemnización y/o compensación económica.

5) EL OBISPADO renuncia a ejercer el derecho que le acuerda el Art. 2284 del Código Civil de la República Argentina.

6) LA FUNDACIÓN aportará al Proyecto de Construcción de Ciudadanía su estructura administrativa y contable, siendo la persona jurídica titular de los derechos y obligaciones emergentes del funcionamiento del Proyecto.

Sin que implique una limitación a lo expresado precedentemente, y al mero efecto ejemplificativo, LA FUNDACIÓN será la receptora de los fondos provenientes de los recursos económicos; será la encargada de contratar el personal necesario para el funcionamiento del Proyecto, estando en su cabeza las obligaciones que se generen; y, si fuere necesario recurrir a algún tipo de financiamiento, será la titular de esos préstamos.

LA FUNDACIÓN utilizará cuentas corrientes específicas y diferentes a la de sus otras actividades, para el manejo de fondos afectados a este proyecto.

DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS

7) Los recursos humanos se organizarán conforme al siguiente organigrama:

7.1. Consejo Directivo:

Estará integrado por dos miembros: S.E.R. Monseñor Rubén Oscar Frassia en su carácter de titular de EL OBISPADO, o quién en el futuro lo reemplace, y el Licenciado Alberto Juan Fariña Videla en su carácter de representante de LA FUNDACIÓN, o quién ésta en el futuro designe.

El Consejo Directivo es el órgano encargado de decidir las líneas de acción, disponer la creación de nuevos programas, aprobar o no los nuevos programas propuestos por el Consejo Ejecutivo, asignar los presupuestos para cada programa, designar los directores de cada programa, aprobar la contratación de personal rentado y/o voluntario a propuesta del Consejo Ejecutivo, aceptar o no los legados y donaciones, decidir sobre la implementación de nuevas formas de recursos económicos.

7.2. Consejo Ejecutivo:

El Consejo Ejecutivo estará integrado por el Lic. Fernando F. Petroni como Director del Proyecto, el responsable de la Parroquia San Juan María Vianney, o quien fuere designado por el Obispo de Avellaneda Lanús y los directores de todos los programas. En lo sucesivo el cargo de Director del Proyecto estará ejercido por un representante de la Fundación Arché, designado de conformidad por el Consejo Directivo.

Sus funciones son: implementar en cada programa, a través de los respectivos directores, las líneas de acción determinadas por el Consejo Directivo; proponer la creación de nuevos programas, proponer la contratación de personal rentado y/o voluntario a instancias del director de cada programa; administrar los recursos de cada programa a través del respectivo director y toda otra tarea y/o función que le encomiende el Consejo Directivo.

El Consejo Ejecutivo tomará sus decisiones por el consenso de la totalidad de sus miembros. Si este consenso no se alcanzara, bastará con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, cálculo para el que se considerará como doble el voto del Director del Proyecto.

B) Los recursos económicos tendrán dos orígenes:

B.1. Donaciones y legados.

B.2. El producido por la contribución solidaria de los beneficiarios de los distintos servicios ofrecidos por los programas que integran el Proyecto "Construcción de Ciudadanía".

B.3. Sin perjuicio de lo establecido en los puntos 8.8.1 y 8.2 se reitera lo prescripto en la cláusula 6, en el sentido que LA FUNDACION es la única persona jurídica titular de los derechos y obligaciones de toda índole, emergentes del funcionamiento del Proyecto.

f/28

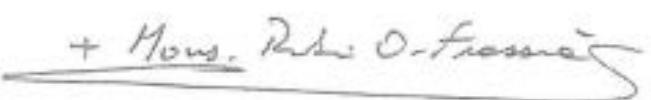
DJE

Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extra judiciales, salvo que el cambio de domicilio se notifique por medio fehaciente a la contraparte.

A los efectos del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

En Avellaneda, a los 22 días del mes de diciembre de 2004 y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarando ambas partes que cada una retira el suyo.


Elsa Inés Donadío
Presidente


Mons. RUBÉN OSCAR FRASSIA
OBISPO DE AVELLANEDA - LAUS